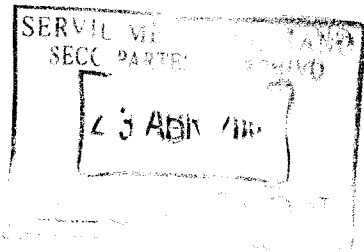


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

CAP



**CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 167, DE 2009, DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

SANTIAGO, 21. ABR 2009. 020664

Esta Entidad de Control ha tomado razón de la resolución de la suma, mediante la cual se dispone la transferencia gratuita del inmueble que se señala, al Ministerio de Bienes Nacionales, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple hacer presente, por una parte, que el año en que se emitió el certificado de dominio a que se alude en el considerando j) de la misma resolución es 2009, y no el que se consigna en dicho literal y, por otra, que el número de la inscripción del inmueble de que se trata, correspondiente a fojas 102136, es 108299, y no el que se indica en el resuelvo N° 1 de la resolución en comento.

Asimismo, y considerando lo dispuesto en el punto 9.1.5. de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, debe hacerse presente que, en lo sucesivo, tratándose de transferencias gratuitas de inmuebles, el acto administrativo que debe enviarse a control previo de juridicidad es el que aprueba el pertinente contrato.

Con los alcances mencionados, se ha dado curso a la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

**POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

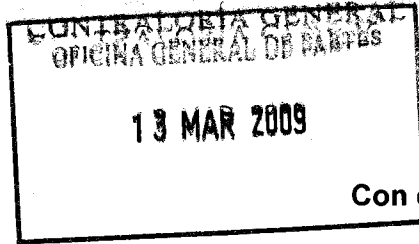
**Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación**

**AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE**

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION



13 MAR. 2009



REF.: Ordena la transferencia gratuita de inmuebles al Fisco de Chile para ser destinados a Ministerio de Educación.-

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 0167-12.03.2009

01843

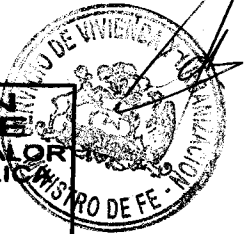
SANTIAGO, TOMO RAZON
CON ALCANCE

CURSA CON ALCANCE

Oficio0.20.664.....

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

17 ABR 2009



CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Educación está ejecutando un plan de mejoramiento de establecimientos del sistema de administración delegada, cuya finalidad es dotar a los establecimientos municipales y particulares subvencionados del país, con una adecuada infraestructura que permita satisfacer sus necesidades educacionales;
- b) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra ejecutando el Proyecto Ciudad Parque Bicentenario que considera un terreno especialmente destinado a equipamiento educacional;
- c) La reunión sostenida el 17 de diciembre de 2007, entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y el Subsecretario de Educación, en la cual se planteó la necesidad de suelo que tiene el Ministerio de Educación;
- d) El Oficio Ordinario N° 238 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Subsecretaría de Educación, de fecha 20 de marzo de 2008, que da cuenta que en Ciudad Parque Bicentenario existe disponibilidad de terreno para llevar a cabo el "Plan de mejoramiento de establecimientos del sistema de administración delegada";
- e) El Oficio Ordinario N° 04/596 de la Subsecretaría de Educación dirigido al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 25 de abril de 2008, en virtud del cual dicha Subsecretaría manifiesta interés por un terreno Serviu RM ubicado en el Proyecto Ciudad Parque Bicentenario;
- f) El Oficio Ordinario N° 04/1070 de la Subsecretaría de Educación dirigido al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 15 de julio de 2008, en el cual manifiesta expresamente su intención de adquirir el Macrolote III, de superficie de 24.834,38 mts², destinado a equipamiento educacional, ubicado en Ciudad Parque Bicentenario;
- g) El Oficio Ordinario N° 04/162 de la Subsecretaría de Educación dirigido al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 06 de febrero de 2009, en el cual reitera su voluntad de adquirir el terreno, mediante transferencia gratuita;
- h) El Oficio Ordinario N° 1495 de la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de 5 de junio de 2008, que contiene el Informe de tasación urbana del Macrolote III, de superficie aproximada de 24.834,38 m², que le asigna un valor de 49.669 Unidades de Fomento, en razón de 2 UF/ mt²;
- i) El certificado de avalúo fiscal de fecha 29 de enero de 2009, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, en el cual consta que el avalúo total del Macrolote III, Rol N° 901-112 de la comuna de Cerrillos, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda asciende a la suma de \$357.483.503;
- j) El certificado de dominio vigente de la propiedad inscrita a fojas 102.136 N° 108.299 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2005, emitido con fecha 20 de enero de 2008; y la aclaración de la misma inscrita a

fojas 45.537 N° 74.305 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2006;

- k) El Oficio Ordinario N° 281 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2009, que autoriza a enajenar en forma directa el Macrolote III de Ciudad Parque Bicentenario de superficie aproximada de 24.834 m², más la correspondiente ficha de enajenación del Macrolote III, ya individualizado;
- l) El Oficio Ordinario N° 742 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo de 18 de febrero de 2009, que complementa el Ordinario citado en el considerando anterior, más la correspondiente declaración de prescindencia del citado Macrolote III, de fecha 20 de febrero de 2009;
- m) El plano de división predial con afectación a utilidad pública T -1367 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos mediante Resolución N° 10 de 2008, y que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número 26434-C;
- n) El croquis que señala la superficie y emplazamiento de las franjas viales de los bordes del Macrolote III;
- o) Lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del D.L. 1939 de 1977 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado;
- p) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de fecha 19 de Agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Transfiérase, mediante donación, al Fisco – Ministerio de Bienes Nacionales y para que sea destinado al Ministerio de Educación, el Macrolote III de superficie aproximada de 24.834,38 metros cuadrados, emplazado en las dependencias del ex aeródromo Los Cerrillos, inscrito a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a fojas 102.136, número 109.299 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2005 y aclaración de fojas 45.537, número 74.305 del Registro de Propiedad del año 2006, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

De acuerdo al plano de división predial con afectación a utilidad pública T-1367 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos mediante Resolución N° 10 de 2008, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número 26434-C, los deslindes particulares y superficie aproximada del inmueble que se ordena transferir, son los siguientes:

MACROLOTE III: correspondiente al polígono 22'' - 26'' - 33' - 30' - 25' - 23' - 22'';

NORPONIENTE: en tramo 26'' - 33' de 241,37 metros con Macrolote I;

ORIENTE: en tramo 33' - 30' de 59,47 metros, y 30' - 25' de 125,25 metros con Macrolote I

SUR: en tramo 25' - 23' de 116 metros y 23' - 22'' de 99,59 metros, con Macrolote IV;

PONIENTE: en tramo 22'' - 26'' de 60,40 metros con Avenida Pedro Aguirre Cerda.

TASACIÓN: 49.669 Unidades de Fomento;

SUPERFICIE: 24.834,38 mts² aprox.

2.- El Ministerio de Bienes Nacionales deberá destinar el inmueble objeto de esta Resolución al Ministerio de Educación, el que a su vez, deberá entregar gratuitamente para su uso las franjas requeridas para construir la vialidad del borde del Macrolote III, correspondiente a los siguientes tramos:

i. Tramo (norponiente) 26" - 33' de una longitud de 224,73 metros, y un ancho de 6,7 metros, correspondiendo a una faja de área 1.436,7 m2 aproximados

ii. Tramo (oriente) tramo 33' - 30' de una longitud de 59,47 metros, y 30' - 25' de una longitud de 125,25 metros, con un ancho de 14 metros, correspondiendo a una faja de área 2.534,32 m2 aproximados

iii. Tramo (sur) 25' - 23' de una longitud de 102,39 metros y 23' - 22" de una longitud de 99,59 metros, con un ancho de 5,5 metros, correspondiendo a una faja de área 1.102,68 m2 aproximados

3.- De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977, la donación que por este acto se realiza será de carácter modal. El modo consistirá en destinar el Macrolote III, ya individualizado, al Ministerio de Educación para que este organismo lleve a cabo el "Plan de mejoramiento de establecimientos del sistema de administración delegada" regido por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, modalidad de administración delegada a instituciones sin fines de lucro.

Asimismo, la modalidad establecida en el Resuelvo N° 1 anteprecedente, se regirá por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977.

4.- Si las modalidades consignadas en los Resueltos anteriores resultaren incumplidos, sea de manera total o parcial, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano está facultado para solicitar el cumplimiento forzado de la obligación o la inmediata restitución del inmueble, a su arbitrio, con indemnización de perjuicios.

5.- Proceda la Subdirección Jurídica a poner a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales todos los antecedentes que sean necesarios para el adecuado perfeccionamiento de la donación que se ordena mediante esta Resolución.

6.- DÉJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

VSR/ADP/LAC/VME/FBC
TRANSCRIBIR A:

Contraloría General de la República
Ministerio de Bienes Nacionales
Dirección de SERVIU Metropolitano
Equipo de Ciudad Parque Bicentenario
Subdirección Jurídica
Subdirección de Finanzas
Departamento de Gestión Inmobiliaria
Sección de Partes y Archivos



11 MAR 2004
NO APTA PRESUPUESTO
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE